



## FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Resolución No. 039 de 2023  
(Agosto 29 de 2023)

*“Por la cual se distribuyen y se convocan monitorías académicas para la Facultad de Ciencias para la Salud período académico 2023-2”*

El Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud en uso de sus atribuciones que le confieren los reglamentos,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No.11 del (03) de mayo de 2005, Acta No. (08), el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el reglamento de Monitorías de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, para realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.
2. Que el Acuerdo No.16 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó (26) cupos para la Facultad de Ciencias para la Salud, para el desempeño en funciones de Docencia, Investigación y Extensión.
3. Que para conocer las necesidades de monitores, se solicitó a los Departamentos y Programas de la Facultad las solicitudes de las mismas.
4. Que en sesión ordinaria de martes (29) de agosto de 2023, el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, aprobó la distribución de plazas para el período académico 2023-2.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Distribuir los cupos asignados para las Monitorías de la Facultad de Ciencias para la Salud, correspondientes al año académico de 2023-II. Así:

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS – OCHO (08) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Fisiología - 315G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Pediatría I- 70G9G
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología Celular y Molecular (Medicina) – 294G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Biología (Enfermería) – 10G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Física Médica – 48G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía I – 46G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Anatomía II- 47G9H
- Un (1) monitor para la Actividad: Neurociencia – 316G9H

#### DEPARTAMENTO ACCIÓN FÍSICA HUMANA- SEIS (06) PLAZAS:

- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas I- 95G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividades Acuáticas II- 96G9I
- Un (1) monitores para la Actividad: Folclor- 135G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Habilidades Rítmicas y Expresión Corporal – 134G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Atletismo – 248G9I
- Un (1) monitor para la Actividad: Actividad Física Adaptada – 188G9I



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia



**DEPARTAMENTO BÁSICO CLÍNICO- CINCO (5) PLAZAS:**

- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Cardiovascular y Respiratoria- 19G9K
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Digestiva y Genitourinaria- 285G9F
- Un (1) monitor para la Actividad: Semiología Neurológica- 287G9F
- Un (1) monitor para la Actividad: Desarrollo del Conocimiento- 13G9K
- Un (1) monitor para la Actividad: Centro de Simulación Clínica

**DEPARTAMENTO CLÍNICO – DOS (2) PLAZAS:**

- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería Clínica – 197G9F
- Un (1) monitor para la Actividad: Enfermedades Dermatológicas- 392G9F

**DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA – CUATRO (4) PLAZAS:**

- Un (1) monitor para la Actividad: Epidemiología y Demografía- 60G9E
- Un (1) monitor para la Actividad: Cuidado de Enfermería a Personas, Familias y Comunidades- 277G9E
- Un (1) monitor para la Actividad: Gestión del Conocimiento en Salud (Medicina – Enfermería)- 50101G9E
- Un (1) monitor para la Actividad: Investigación en Salud II – 50106G9E

**DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL- UNA (1) PLAZA:**

- Un (1) monitor para la Actividad: Psicopatología Básica – 49G9J

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir las etapas para el proceso de selección de aspirantes a conformar la lista de estudiantes Monitores así:

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias para la Salud.	Entre (30) de agosto y (01) de septiembre de 2023	Correos electrónicos: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico, Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública.
Inscripción de aspirantes y recepción de documentos digitalizados.	Entre (04) y (15) de septiembre de 2023.	A través del Sistema de Información Académica. SIA-
Revisión de Documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del Acuerdo 011 de 3 de mayo 2005 y del Acuerdo No. 016 de junio 30/05 del Consejo Académico	Lunes (18) y Martes (19) de septiembre de 2023.	Decanatura de la Facultad de Ciencias para la Salud
Publicación de resultados de los estudiantes seleccionados.	Miércoles (20) de septiembre de 2023	Direcciones electrónicas: Decanatura, Programas de Medicina, Enfermería y Educación Física Recreación y Deportes. Departamentos de: Acción Física Humana, Básico Clínico, Ciencias Básicas, Clínico Materno Infantil, Quirúrgico, Salud Mental y Salud Pública.
Envío de resultados a la oficina de Bienestar Universitario.	Jueves (21) de septiembre de 2023	Decanatura de la facultad de Ciencias para la Salud.

**PARÁGRAFO:** Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado a Monitores Académicos, se llevarán a cabo las etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y no adjunta los certificados correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias para la Salud, los requisitos de los estudiantes para el



desempeño del cargo de Monitor Académico son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas.
2. Que tenga un promedio acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7).
3. Que en la actividad respectiva tenga una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
4. Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor a cargo, lo cual se entenderá cumplido con la firma digital que el docente imponga sobre el formato de inscripción.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. Tener disponibilidad de 10 horas semanales.
7. El estudiante que se presente a la convocatoria de monitorias no podrá ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como Becas de Compensación, Subsidio de Alimentación y Residencias Estudiantiles como tampoco podrá tener aplicado ni haber solicitado descuento por parte del Comité de Matrículas.

**PARÁGRAFO 1:** Atendiendo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 12 de 2020 del Consejo Académico, las actividades académicas y por lo tanto las monitorias académicas que se convocan podrán ser desarrolladas con el uso de las TICS; teniendo en cuenta lo anterior, el estudiante que se presente a la convocatoria deberá contar con las herramientas necesarias (equipo y conectividad). Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias para desarrollar su función. Ahora bien, teniendo en cuenta que varias de las actividades académicas convocadas requieren el desarrollo presencial de algunos componentes prácticos, las personas seleccionadas deberán suscribir consentimiento informado para la ejecución de las mismas.

**PARÁGRAFO 2:** Es responsabilidad de los aspirantes entregar la siguiente documentación en formato digital y realizar la inscripción a través del sistema de información académica, una vez sea solicitada:

1. Recibo de pago, sólo para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo tercero, numeral 7 de la presente resolución.
2. Fotocopia de la Cédula
3. Formato de Daviplata, que es el medio para realizar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales a los (29) días del mes de agosto de 2023.

**CARLOS ALBERTO VILLEGAS ISAZA**

**Decano**

